



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 79 del programa provisional*

Los océanos y el derecho del mar

Informe sobre la octava reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 30 de julio de 2007 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas

En virtud de las resoluciones de la Asamblea General 54/33, de 24 de noviembre de 1999, 57/141, de 12 de diciembre de 2002, y 60/30, de 29 de noviembre de 2005, fuimos nombrados copresidentes de la séptima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar.

Por la presente, tenemos el honor de transmitirle el informe sobre la octava reunión del proceso de consultas, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 25 al 29 de junio de 2007. La parte A del informe contiene un resumen de las deliberaciones de la octava reunión. En la parte B figura información sobre otros asuntos que se propuso incluir en la lista de cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en relación con los océanos y el derecho del mar. El anexo del informe contiene los elementos relativos a los recursos genéticos marinos, el tema en el cual se concentró la reunión, sugeridos por los copresidentes que se propondrán a la Asamblea General para que los examine en relación con el tema del programa “Los océanos y el derecho del mar”. Éstos han sido propuestos por los copresidentes en ausencia de los elementos acordados por consenso a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 6 del documento titulado “Mecanismo y programa anotado de la octava reunión” (A/AC.259/L.8).

* A/62/150.



Le pedimos que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y el informe del proceso de consultas como documento del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

(*Firmado*) Lorraine **Ridgeway** y Cristián **Maquieira**
Copresidentes

Parte A

Resumen de los debates preparado por los copresidentes

1. La octava reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se celebró del 25 al 29 de junio de 2007 y, de conformidad con la resolución 61/222 de la Asamblea General, centró sus debates en el tema de los recursos genéticos marinos.
2. Asistieron a la reunión representantes de 105 Estados, 15 organizaciones intergubernamentales y otros órganos y 12 organizaciones no gubernamentales.
3. La reunión contó con la documentación oficial de apoyo siguiente: a) Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/62/66); y b) Mecanismo y programa anotado de la reunión (A/AC.259/L.8).

Temas 1 y 2 del programa: Apertura de la reunión y aprobación del programa

4. La reunión fue abierta por los dos copresidentes, Cristián Maquieira (Chile) y Lori Ridgeway (Canadá), quienes destacaron en sus intervenciones introductorias los problemas fundamentales en relación con los recursos genéticos marinos y reseñaron el programa de trabajo de la octava reunión, así como sus propuestas sobre el modo de organizar los trabajos. Los copresidentes señalaron a la atención el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral, a asistir a las reuniones del Proceso de consultas y alentaron firmemente a los Estados a que hicieran contribuciones al fondo, pues sus recursos se agotarían al concluir la octava reunión.
5. La reunión aprobó el mecanismo y programa provisional anotado de la octava reunión y el proyecto de organización de los trabajos.

Tema 3 del programa: Intercambio general de opiniones sobre asuntos de interés y las medidas que es necesario adoptar, incluidas las cuestiones examinadas en reuniones anteriores

6. El tema 3 se examinó en dos sesiones plenarias. Al principio las delegaciones centraron sus intervenciones en el tema de los recursos genéticos marinos y luego intercambiaron también opiniones sobre cuestiones distintas de la esfera de interés seleccionada, como por ejemplo cuestiones debatidas en reuniones anteriores.
7. Los debates sobre la esfera de interés seleccionada celebrados en las reuniones plenarias y en los grupos de debate se presentan en los párrafos 21 a 108 *infra*.
8. Durante los debates las delegaciones se refirieron también al Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, al proceso de consultas y a otras cuestiones.
9. Varias delegaciones manifestaron su agradecimiento al Secretario General por su informe y por la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho de Mar constituida en secretaría del proceso de consultas.

10. Esas delegaciones destacaron el carácter detallado del informe y la importancia especial del capítulo relativo a los recursos genéticos para los debates de la reunión. Algunas delegaciones también formularon observaciones sobre algunos párrafos del informe (véase el párrafo 54 *infra*).

11. En cuanto al proceso de consultas, varias delegaciones propusieron iniciar más pronto los preparativos para la reunión siguiente toda vez que el tema había sido decidido ya por la Asamblea General, posición que fue compartida por los copresidentes (véase el párrafo 119 *infra*). Esas delegaciones propusieron que el Presidente de la Asamblea General nombrara a los copresidentes lo antes posible de forma que los preparativos para la reunión, incluida la determinación de los miembros de los grupos de debate, se pudieran iniciar cuanto antes. Una planificación temprana también daría a los Estados, en particular a los Estados en desarrollo, tiempo suficiente para proponer candidatos a miembro con miras a garantizar una representación geográfica más equitativa. Al respecto, los copresidentes destacaron las dificultades con que habían tropezado para conseguir participantes en relación con el tema de la octava reunión, incluidas dificultades relacionadas con los viajes y la falta de financiación para los participantes de los países en desarrollo.

12. Algunas delegaciones destacaron que a lo largo de los años el proceso de consultas había pasado a ser un foro que servía para incrementar considerablemente los conocimientos de la comunidad internacional sobre cuestiones intersectoriales, así como para promover un estrechamiento de la coordinación y la cooperación entre los organismos, y que había sido de utilidad para las negociaciones celebradas por la Asamblea General acerca de sus resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible.

13. Sin embargo, otras delegaciones lamentaron que las negociaciones sobre los elementos celebradas el último día de la reunión del proceso de consultas fueran siempre prolongadas y que colocaran en desventaja a las delegaciones pequeñas o a quienes no podían estar presentes durante todo el período de las negociaciones.

14. Entre las otras cuestiones planteadas en relación con el tema 3, se contaron la piratería y el robo a mano armada contra buques; el rescate de quienes se encontraban en peligro en el mar; y la aprobación del Convenio internacional sobre la remoción de restos de naufragios. El representante de la Organización Marítima Internacional (OMI) sugirió que las novedades relacionadas con estas y otras actividades de la OMI se reflejaran en la próxima resolución de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar. También reafirmó los llamamientos anteriores de la OMI para que los Estados pasaran a ser partes en los convenios pertinentes de la OMI que no habían entrado aún en vigor. Destacó en particular la labor de la OMI para prevenir los actos de piratería y robos a mano armada perpetrados frente a la costa de Somalia contra los buques que transportaban ayuda alimentaria con los auspicios del Programa Mundial de Alimentos (PMA). El representante de la OMI informó de que a la vista del reciente aumento del número de actos de piratería y robo a mano armada, el Secretario General de esa Organización, en consulta con las partes interesadas, estaba tomando medidas para formalizar y fortalecer el mecanismo de coordinación.

Esfera de interés: recursos genéticos marinos

15. Los recursos genéticos marinos fueron examinados a fondo en tres segmentos de los debates de grupo (dos de ellos constituidos por dos partes), así como en el plenario (tema 3 del programa). Las deliberaciones en cada uno de los segmentos de los debates de grupo fueron iniciadas por sus miembros. Antes de la reunión, se publicaron en el sitio en la web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar extractos de la mayoría de las exposiciones orales de los debates de grupo, así como directrices y posibles perspectivas para esos debates, preparadas por los copresidentes. Las exposiciones y los extractos disponibles pueden consultarse en el sitio en www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm. Cada uno de los segmentos de los debates de grupo incluía cuatro exposiciones orales, y en un caso incluía cinco, tras las cuales tuvo lugar un turno de preguntas y respuestas y de intercambio de opiniones, durante el que los Estados pidieron aclaraciones a los miembros de los grupos o formularon declaraciones en relación con las exposiciones o sus repercusiones.

1. Exposiciones orales

16. El segmento 1, “Comprensión de los recursos genéticos marinos, su vulnerabilidad y los servicios que prestan”, puso dramáticamente en evidencia el alcance y el dinamismo de las actividades relacionadas con la comprensión de los recursos genéticos marinos y su ubicación, así como la ubicación de la información sobre ellos, lo cual solía poner en entredicho las nociones tradicionales de diversidad biológica y su vulnerabilidad. Frank Glöckner, Jefe del Grupo de Genómica Microbiana del Instituto Max Planck de Microbiología Marina y la Universidad Jacobs (Alemania), explicó y demostró que los microorganismos marinos son superabundantes y actúan como guardianes de los ciclos bioquímicos del mundo. El cultivo de pequeñas muestras se podía ampliar en el laboratorio, lo cual sólo daba resultados en aproximadamente el 10% de los casos. Por otra parte la metagenómica permitía extraer y clonar ADN directamente de la biomasa. Curtis Suttle, Decano Asociado de la Universidad de British Columbia (Canadá), explicó que los océanos representaban un vasto reservorio inexplorado y muy dinámico de diversidad genética, en particular a nivel microbiano (incluidos virus), aunque la distribución, la composición y la diversidad de distintas informaciones genéticas se desconocía en gran medida y exigía mucha investigación pública que, hasta la fecha, no había sido una prioridad de los gobiernos. Libby Evans-Illidge, Administradora de la biblioteca de recursos biológicos del Instituto Australiano de Ciencias Marinas, describió varias fuentes fácilmente asequibles de datos sobre los recursos genéticos marinos, como los Resúmenes sobre las Ciencias Acuáticas y la Pesca (www.csa.com/factsheets/aquclust-set-c.php), el Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas (www.oceansatlas.org), GenBank (www.ncbi.nlm.nih.gov/Genbank/) y el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (www.iobis.org), y concluyó que la informática integrada era un instrumento poderoso e incomparable de búsqueda y obtención de información para evaluar y comprender los recursos genéticos marinos. David Rowley, Profesor Asistente de farmacognosia de la Universidad de Rhode Island (Estados Unidos de América), dio ejemplos de los servicios prestados por los recursos genéticos marinos, que iban desde la regulación del ciclo del carbono y la producción de oxígeno y la estabilidad de los ecosistemas hasta el descubrimiento de medicamentos y las aplicaciones industriales. Concluyó que era preciso desarrollar y comprender dichos servicios, tomando en

consideración la conservación de los ecosistemas marinos, el acceso a medios remotos, la colaboración interdisciplinaria entre científicos e ingenieros y el intercambio de conocimientos a través de bases de datos a las que se pudiera acceder libremente.

17. En la primera parte del segmento 2, “Comprensión de las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos y otros aspectos pertinentes: experiencias en cuanto a la recolección”, se pusieron de relieve posibles intereses comunes en la esfera de la recolección. Sophie Arnaud-Haond, del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (Francia), describió los procesos y problemas de la investigación de los ecosistemas de los fondos marinos, en particular los ecosistemas de respiraderos hidrotermales. Subrayó la necesidad de continuar la investigación científica con objeto de aumentar los conocimientos sobre la ecología y la dinámica asociada a esos ecosistemas; apoyar su conservación; y estudiar aplicaciones biotecnológicas. Marcia Creary, Gestora de Datos Ambientales del Centro Caribeño de Datos Costeros de la Universidad de las Indias Occidentales (Jamaica), describió la experiencia de Jamaica como pequeño Estado insular en desarrollo en materia de adquisición de capacidad de comprender, explotar y conservar sus recursos genéticos marinos, y los problemas y oportunidades que ello planteaba, incluidas las preocupaciones por otras prioridades económicas y sociales. Presentó la experiencia de Jamaica en la recolección de recursos genéticos marinos, sus políticas nacionales en la materia, sobre todo en lo referente a su exportación, y sus programas e instituciones. John N.A. Hooper, Jefe de programas de diversidad biológica y ciencias geológicas del Museo de Queensland y Profesor Auxiliar de la Universidad de Griffith (Australia), describió las medidas adoptadas en Australia para establecer un marco normativo propicio para la “bioprospección”, y los beneficios para los Estados costeros y los Estados que realizaban investigaciones, así como para distintos agentes públicos y privados. Subrayó la importancia de la creación de capacidad, en particular en el campo de la taxonomía (véase asimismo el párrafo 101 *infra*). Emma Romano Sarne, Tercera Secretaria de la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas, presentó un documento preparado por Maria Rowena R. Eguia, investigadora del Departamento de Acuicultura del Centro de Desarrollo de la Pesca en Asia Sudoriental (Filipinas). En su presentación describió las actividades de investigación, las políticas y leyes nacionales (por ejemplo la ley reguladora del acceso a los recursos genéticos), y los problemas de acceso, utilización y gestión de los recursos genéticos marinos en Filipinas. También se refirió a los problemas de la extracción y utilización ilícitas de organismos marinos y de los conocimientos tradicionales asociados, que calificó de “biopiratería”.

18. En la segunda parte del segmento 2, “Comprensión de las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos y otros aspectos pertinentes: experiencias en comercialización”, se pusieron de manifiesto las realidades del ciclo de comercialización y sus riesgos. Geoff Burton, Consultor Principal en gestión de recursos genéticos de Jean Shannon and Associates (Australia), describió el cambiante entorno de comercialización y la aparición de pequeñas empresas especializadas de biotecnología, así como la sinergia entre la comercialización y las actividades de investigación oficiales. Concluyó que los gobiernos podrían ayudar a las empresas a gestionar los riesgos jurídicos y comerciales y a atraer inversiones proporcionando seguridad jurídica para la recolección y una taxonomía fiable. Marc Slattery, Profesor Asociado de farmacognosia e investigación de la Universidad de

Mississippi (Estados Unidos), destacó el potencial enorme de aplicaciones biotecnológicas de los recursos genéticos, por ejemplo para la salud pública y la seguridad alimentaria, y otros beneficios directos e indirectos para la sociedad, pero subrayó la significativa inversión necesaria y los riesgos propios del descubrimiento y lanzamiento de fármacos de origen marino. Maureen McKenzie, Directora General de Denali BioTechnologies (Estados Unidos), presentó experiencias con productos nutracéuticos y asociaciones eficaces de colaboración con comunidades autóctonas de Alaska en la comercialización de recursos de subsistencia tradicionales, y destacó como elementos clave de esas asociaciones la función del reconocimiento de los derechos locales sobre los recursos, las normas éticas impuestas a sí mismas por las empresas y su responsabilidad social, así como la participación mutua en los beneficios económicos de la comercialización, incluida la propiedad intelectual compartida. Simon Munt, Gerente de Procesos Químicos Farmacéuticos, Investigación y Desarrollo de PharmaMar (España), describió la labor de su empresa en el descubrimiento y desarrollo de compuestos bioactivos de origen marino para mejorar el tratamiento del cáncer, que había redundado en el descubrimiento de nuevas familias de compuestos bioactivos y estructuras químicas novedosas, pero destacó el ciclo de comercialización, largo y de alto riesgo, y la necesidad de inversiones para investigación, seguridad jurídica, acceso y reparto de los beneficios.

19. En la primera parte del segmento 3, titulado “Cooperación y coordinación internacionales sobre cuestiones relativas a los recursos genéticos marinos: actividades actuales a nivel regional y mundial”, se presentó una sinopsis de las actividades en curso en relación con los recursos genéticos marinos en varios foros internacionales. Jihyun Lee, Oficial de Asuntos de Medio Ambiente de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, describió las actividades de la secretaría relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos genéticos marinos, destacando la función desempeñada por el Convenio en el suministro de información científica y técnica. Rama Rao, Director Adjunto de la Oficina de Coordinación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Nueva York, describió la labor de la OMPI respecto de los recursos genéticos y la propiedad intelectual, en particular la labor del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, destacando las cuestiones referentes a la protección mediante patentes de las invenciones basadas en recursos genéticos, la labor sobre los requisitos de divulgación del origen y la relación entre las patentes y el reparto de los beneficios. Anthony Ribbink, Director del Fondo fiduciario de mares sostenibles y del programa de ecosistemas de celacantos del Instituto Sudafricano para la Diversidad Biológica Acuática, presentó un ejemplo de cooperación y coordinación regionales para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos oceánicos, impulsada por la existencia de celacantos en el Océano Índico occidental y su protección, destacando los problemas de creación de capacidad y desarrollo de las comunidades costeras enfrentados por los países africanos. Margaret Tivey, científica asociada para la química y la geoquímica marinas del Instituto Oceanográfico de Woods Hole (Estados Unidos), describió la promoción por la organización InterRidge de prácticas de investigación responsables en los respiraderos hidrotermales de los fondos marinos, entre otras cosas mediante la adopción de un código de conducta voluntario elaborado por científicos para los científicos.

20. En la segunda parte del segmento 3, “Cooperación y coordinación internacionales sobre cuestiones relativas a los recursos genéticos marinos: problemas actuales y futuros” se determinaron las prioridades de acción en relación con dichos recursos. Harlan Cohen, Asesor en gobernanza de los océanos e instituciones internacionales de la Unión Mundial para la Naturaleza, explicó los problemas enfrentados en la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos marinos, destacó algunos principios que se podrían aplicar y describió las enseñanzas extraídas de las prácticas existentes a nivel nacional e internacional. Marcos L. de Almeida, Asesor en derecho del mar del Ministerio de Defensa del Brasil, presentó un documento preparado por Cassiano Monteiro Neto, investigador y profesor del Departamento de Biología Marina de la Universidad Federal Fluminense de Niteroi (Brasil). Describió el estado actual de los conocimientos y el marco jurídico relativos a los recursos genéticos marinos, incluidos los del Brasil, y señaló las esferas en que era necesario aclarar el régimen aplicable a dichos recursos. Timothy Hodges, copresidente del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, hizo una presentación, hablando también en nombre de su copresidente, Fernando Casas, en la que describió los problemas y las oportunidades en torno al fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología en relación con los recursos genéticos marinos. Sam Johnston, Investigador Asociado Principal del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas, describió el estado de las actividades de “bioprospección” en la región antártica, así como la estructura y las funciones del sistema del Tratado Antártico en relación con los recursos genéticos marinos y las enseñanzas que cabía extraer de esa experiencia. Lisa Speer, Directora del programa sobre el agua y los océanos del Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales (Estados Unidos), describió las amenazas que se ciernen sobre los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional y puso de relieve las medidas que se podrían adoptar para garantizar su conservación y protección.

2. Debates

21. Durante los debates en el plenario y los grupos de debate se hizo referencia a los aspectos científicos, técnicos, económicos, ambientales, jurídicos y socioeconómicos de los recursos genéticos marinos. Las delegaciones destacaron la necesidad de investigación científica marina sobre dichos recursos y de intercambio y difusión de resultados de esa investigación; los servicios prestados por los recursos genéticos marinos en la regulación de los procesos bioquímicos del planeta y los beneficios dimanantes de las aplicaciones comerciales y otras aplicaciones industriales; las consecuencias socioeconómicas relacionadas con el aprovechamiento de dichos recursos; la importancia de los incentivos para su conservación y utilización sostenible; y las necesidades de los países en desarrollo en materia de creación de capacidad y transferencia de tecnología. También se subrayó la necesidad de cooperación entre las distintas organizaciones que se ocupan de los recursos genéticos marinos.

22. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el proceso de consultas debería centrar sus debates únicamente en los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Esas delegaciones enfatizaron también que su participación en la octava reunión del proceso de consultas no debía

interpretarse en el sentido de que entrañaba reconocimiento alguno por ellos de que las actividades en curso fuera de las zonas de jurisdicción nacional se ajustaban al derecho internacional. En respuesta, algunas delegaciones expresaron su preferencia por que los debates se centraran en los recursos genéticos marinos situados dentro de la jurisdicción nacional.

a) Comprensión de los recursos genéticos marinos y los servicios que prestan

23. Se reconoció, en general, que los océanos se caracterizaban por la diversidad, la abundancia y el dinamismo elevados de sus microorganismos y muchos de sus hábitats (por ejemplo respiraderos, zonas de rezume de aguas frías). Eran los organismos marinos de mayor diversidad genética y dominaban la biomasa de los océanos. La diversidad de los macroorganismos marinos era también elevada. Aunque la diversidad mayor y más asequible se hallaba en las zonas costeras, otras zonas poseían una gran diversidad.

24. En cuanto a las zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional, se señaló que descubrimientos recientes habían puesto de relieve una gran diversidad biológica marina no explorada. Se expresó la opinión de que la investigación científica marina de esos recursos era esencial para el aprovechamiento de un enorme potencial de descubrimiento científico y las ventajas de costos relativas de la realización de investigaciones cerca de la costa.

25. El dinamismo de la diversidad biológica se contrastó con las opiniones tradicionales sobre la posibilidad de que la diversidad biológica de los fondos marinos fuera escasa o nula. El representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recordó que dos tercios de la superficie de los océanos quedaba fuera de las zonas de jurisdicción nacional y que los últimos adelantos tecnológicos habían permitido documentar la rica diversidad biológica de los ecosistemas de los fondos marinos y los efectos de las actividades humanas en esas zonas remotas.

26. Varias delegaciones hicieron notar que existían distintas interpretaciones acerca de qué eran recursos genéticos marinos. Además, la distribución, composición, diversidad, vulnerabilidad y resistencia, así como las funciones de los microorganismos marinos todavía se desconocían en gran medida. Si bien los conocimientos sobre los recursos genéticos marinos habían aumentado en los últimos años, hacían falta más investigaciones para avanzar en la comprensión del vasto reservorio de diversidad genética marina sin explorar.

27. Las delegaciones hicieron notar también que existía un amplio abanico de usuarios de recursos genéticos marinos con objetivos distintos y que la posible contribución de dichos recursos a la satisfacción de necesidades económicas, ambientales y sociales era enorme.

28. Se observó que los intentos por elaborar metodologías para determinar el valor de los recursos genéticos marinos proseguían, incluso en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

29. Las delegaciones destacaron los múltiples servicios de apoyo, regulación y abastecimiento prestados por los recursos genéticos marinos, que eran críticos para el funcionamiento del planeta, en particular como impulsores de sus ciclos bioquímicos. Por ejemplo, la mitad del oxígeno de la tierra lo producían microbios

marinos, que desempeñaban una función en el ciclo del carbono y en la estabilidad de los ecosistemas. Además, los microorganismos tenían el potencial de reportar muchos beneficios a través de la comercialización de productos en las esferas industrial, médica y agrícola.

30. Varias delegaciones observaron que los genomas, que eran importantes para los ciclos naturales y la salud de los océanos del mundo, podían contener claves para nuevos procesos y productos médicos e industriales. Algunos microorganismos hallados en respiraderos se estaban empleando en alimentos y productos farmacéuticos y era posible que se hicieran otros descubrimientos importantes en el futuro.

31. Se subrayó que los recursos genéticos marinos eran críticos para encarar los múltiples problemas ambientales y socioeconómicos con que se tropezaba en los sectores alimentario y agrícola, incluidas la pesca y la acuicultura. Se hizo referencia a la importante función desempeñada por la ordenación de los recursos genéticos ictiológicos en el fomento de la acuicultura responsable y la gestión responsable de la pesca de captura basada en los ecosistemas. Se informó a las delegaciones de que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) había establecido una Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de carácter intergubernamental. La Comisión, integrada por más de 170 Estados miembros, había celebrado un seminario en 2006 sobre el estado y las tendencias de los recursos genéticos acuáticos. La FAO estaba elaborando un plan de trabajo con objeto de adelantar en el examen de la cuestión de los recursos genéticos marinos en ese contexto.

32. Algunas delegaciones estimaron que los mayores beneficios de los recursos genéticos marinos se podían medir en función de la expansión del conocimiento y el aumento de la comprensión mundial de la biogeografía y la taxonomía de la diversidad biológica de los fondos marinos.

33. Varias delegaciones expresaron la opinión de que toda la humanidad debería poder participar en los beneficios a corto y largo plazo asociados al descubrimiento de medicamentos, así como en otros beneficios directos e indirectos. Al respecto, se subrayó la necesidad de más investigación científica sobre dichos recursos y de acuerdos apropiados y efectivos de distribución de los beneficios.

b) Investigación científica marina sobre los recursos genéticos marinos

34. Varias delegaciones destacaron la necesidad de aumentar la investigación científica marina a fin de expandir los conocimientos sobre los recursos genéticos marinos, el medio en el cual se encontraban y los efectos de las actividades relacionadas con dichos recursos.

35. Varias delegaciones observaron que la mayor parte de las actividades con recursos genéticos marinos se estaban llevando a cabo en aguas poco profundas donde la diversidad biológica era mayor y más asequible, en vista de las dificultades asociadas a la investigación en los fondos marinos, incluida la necesidad de tecnología y equipamiento avanzados y de financiación significativa. Con todo, se señaló que la recolección en los fondos marinos iba en aumento, en particular la de microorganismos, debido a su potencial como componentes de productos comerciales en el futuro. Según algunas delegaciones era especialmente necesario

continuar investigando los respiraderos hidrotermales para comprender sus complejidades.

i) Asociaciones de cooperación

36. Varias delegaciones reconocieron que la investigación científica marina relacionada con los recursos genéticos marinos era una actividad costosa y lenta que estaban llevando a cabo tanto el sector público como el privado, pero que en la mayoría de casos se enmarcaba en asociaciones de cooperación entre esos sectores. Se señaló que tales asociaciones eran importantes para el desarrollo de las actividades relativas a los recursos genéticos marinos, que requerían distintos conocimientos técnicos y especializados, incluidos conocimientos tradicionales.

37. En consecuencia, varias delegaciones destacaron que las asociaciones de cooperación entre los sectores público y privado y la cooperación internacional debían alentarse, a fin de mitigar, entre otras cosas, los ingentes costos de la investigación científica marina. Las asociaciones de cooperación entre Estados ribereños y Estados que llevaban a cabo investigaciones y el sector privado podían ofrecer importantes ventajas, tanto financieras como científicas, incluido el aumento de los conocimientos sobre los ecosistemas y recursos marinos de los Estados ribereños. Se consideró pues que la sinergia y la cooperación a nivel internacional eran importantes a la hora de encarar los desafíos planteados por los recursos genéticos marinos. Se opinó que las organizaciones internacionales podrían desempeñar una función importante en el fomento de dicha colaboración, entre otras cosas, organizando proyectos de investigación conjuntos. La Organización Europea de Investigaciones Nucleares y los proyectos de investigación conjuntos de la Unión Europea fueron citados como ejemplos que hacían al caso.

ii) Intercambio de datos e información

38. Varias delegaciones hicieron hincapié en el intercambio de información científica en relación con los recursos genéticos marinos como cuestión crítica y pidieron que se simplificara el acceso a los resultados de la investigación, lo cual podría contribuir a la protección del medio marino y al reparto de los beneficios. Se señaló que las leyes de algunos países exigían que los investigadores introdujeran información sobre los descubrimientos en bases de datos antes de que se pudieran publicar. Varias delegaciones pidieron que la investigación con fondos públicos pasara a ser una prioridad, observando que promovería un aumento de la flexibilidad en el intercambio de datos y resultados de investigaciones.

39. Varias delegaciones se declararon partidarias del establecimiento de bases de datos inclusivas y abiertas con información sobre los recursos genéticos marinos. Afirmaron que existían instrumentos de dominio público a nivel mundial para acceder a datos sobre la diversidad biológica y los recursos genéticos marinos, incluidos importante proyectos de establecimiento de redes que agrupaban series de datos georeferenciados, que era necesario desarrollar. También era importante atender la necesidad de conocimientos especializados en materia de taxonomía, que facilitaban la integración de los datos sobre la diversidad biológica y el establecimiento de redes de series de datos independientes. También se puso de relieve la necesidad de mejorar la consistencia de los datos. Se sugirió prescribir que se incluyera información sobre el lugar de origen de los recursos genéticos en bases

de datos, con objeto de abordar también las cuestiones referentes a la explotación ilícita de dichos recursos.

c) Comercialización y otros aspectos

40. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de considerar el tiempo y la inversión necesarios para obtener beneficios de la comercialización de recursos genéticos marinos. Se explicó que por regla general transcurrían de 15 a 20 años entre la identificación de una cabeza de serie y la comercialización de un producto y que no existían garantías de que una cabeza de serie llegara a tener valor comercial. Además, se observó que el “biodescubrimiento” era una actividad de largo aliento, elevado riesgo y onerosa y que el potencial de inversión de la industria dependía de que los riesgos de la inversión se mantuvieran relativamente bajos. Se expresó la opinión de que era necesario que los gobiernos ofrecieran incentivos a la investigación, en vez de desincentivos que aumentaban el riesgo comercial.

41. Varias delegaciones subrayaron que las asociaciones de cooperación entre los gobiernos y la industria contribuirían a aumentar el potencial de los recursos genéticos marinos. Se señaló que tales asociaciones también garantizarían que la labor preliminar acometida por la industria y los conocimientos derivados de ella, que se excluían con frecuencia del dominio público cuando había derechos de propiedad intelectual de por medio, se hicieran públicos.

42. Varias delegaciones destacaron la importancia de crear un entorno propicio para la recolección de recursos genéticos marinos. Se expresó la opinión de que en todo el variado espectro de usuarios existía el deseo común de contar con un marco jurídico que proporcionara certidumbre o previsibilidad antes de emprender investigaciones en el medio marino. Dicho marco tendría que ser flexible para garantizar la recopilación de conocimientos y la comprensión científica de forma continua y apoyar al mismo tiempo el reparto de los beneficios asociados a los recursos genéticos marinos.

43. Algunas delegaciones opinaron que también se necesitaba un entorno propicio para actividades en las zonas de fondos marinos, incluso desde el punto de vista comercial. Se indicó que unos marcos normativos claros podrían alentar a las empresas a llevar a cabo actividades fuera de las zonas de jurisdicción nacional, pues compensarían la importante inversión financiera y la tecnología avanzada requeridas para acometer actividades en los fondos marinos.

44. Varias delegaciones destacaron la importancia del acceso y el reparto de los beneficios en relación con los recursos genéticos marinos. A propósito del reparto de los beneficios y el fomento de la capacidad, se sugirió que se aprovecharan los conocimientos especializados de los foros internacionales y la labor ya realizada en ellos, incluso en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. También se observó que las negociaciones internacionales sobre el acceso y la distribución de los beneficios podrían dar la oportunidad de realzar el perfil de las investigaciones en materia de biotecnología marina y de que el sector marino participara en ese sentido.

i) Derechos de propiedad intelectual

45. Se puso de relieve la oportunidad para que los países en desarrollo, incluidos aquellos donde existían conocimientos tradicionales, se beneficiaran de la protección de la propiedad intelectual. Se señaló que la OMPI proporcionaba asistencia técnica y jurídica y que entre sus actividades se contaban programas encaminados a mejorar la infraestructura en materia de propiedad intelectual y a crear capacidad en los países en desarrollo. Además, se había establecido un fondo de contribuciones voluntarias para facilitar la participación en el Comité Intergubernamental de las comunidades indígenas poseedoras de conocimientos tradicionales.

46. Varias delegaciones observaron que las patentes eran uno de los medios más difundidos de proteger las invenciones relacionadas con los recursos genéticos marinos, pero no el único. Entre los otros medios se contaban las marcas registradas, que además podían ser aprovechadas por los consumidores para manifestar su preferencia por los productos nativos.

47. En cuanto a las patentes, algunas delegaciones señalaron que las formas de vida existentes no eran nuevas y que por ende era cuestionable la aplicabilidad del régimen de patentes de la OMPI. Se expresaron opiniones distintas sobre la función de las patentes en la promoción de la innovación, el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la distribución de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos marinos. Algunas delegaciones expresaron la preocupación de que la aplicación de los derechos de propiedad intelectual pudiera traer esencialmente como resultado que hubiera menos conocimientos de dominio público. Algunas delegaciones destacaron también la cuestión de la propiedad sobre los resultados de investigaciones como consideración importante.

48. Algunas delegaciones pusieron de relieve la utilidad de las bases de datos de los arreglos en materia de acceso y reparto de los beneficios, y sobre la técnica anterior y los conocimientos tradicionales, en particular para hacer posible que las oficinas nacionales de patentes evitaran conceder patentes con riesgo de “apropiación indebida de conocimientos tradicionales”. Se señaló que en algunos casos las denuncias de apropiación indebida de tales conocimientos se habían originado en un puñado de patentes, que habían sido impugnadas y dejadas sin efecto, y en patentes concedidas porque el examinador no había contado con información sobre los conocimientos tradicionales pertinentes (véanse asimismo los párrafos 63 a 65 *infra*). A ese respecto, algunas delegaciones destacaron la necesidad de velar por que las poblaciones indígenas recibieran un trato justo en lo relativo a las decisiones sobre los recursos y de que los conocimientos tradicionales pertinentes se volcaran a términos científicos que todos pudieran comprender.

49. En cuanto a la posibilidad de elaborar un sistema internacional de patentes para los recursos genéticos marinos, se observó que las patentes las concedían las autoridades nacionales. Con todo, proseguían las negociaciones sobre la elaboración de un acuerdo internacional en materia de patentes. Se hizo referencia al Tratado de Cooperación en materia de Patentes, que hacía posible solicitar la protección de una invención mediante patentes simultáneamente en varios países. Se señalaron a la atención de las delegaciones los debates en curso en la OMPI y la Organización Mundial del Comercio, entre otros foros, sobre la conveniencia de contar con un sistema internacional para la divulgación de la fuente u origen del material genético.

d) Derecho y políticas relativas a las actividades concernientes a recursos genéticos marinos situados dentro y fuera de las zonas sujetas de jurisdicción nacional

50. Varias delegaciones plantearon cuestiones jurídicas relacionadas con los recursos genéticos marinos situados dentro y fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se insistió en que las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos marinos situados dentro y fuera de las zonas sujetas a jurisdicción nacional deberían ser tratadas por separado.

51. Las delegaciones subrayaron que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establecía el marco jurídico dentro del cual se debían llevar a cabo todas las actividades en los océanos y los mares. Varias delegaciones subrayaron además que era necesario aplicar la Convención plenamente y conservar su integridad.

52. Algunas delegaciones destacaron que el Convenio sobre la Diversidad Biológica constituía el marco jurídico aplicable a los recursos genéticos marinos. Esas delegaciones recordaron que los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica eran la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada. Hicieron notar que el artículo 22 estipulaba que el Convenio se aplicaría con respecto al medio marino, de conformidad con los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al derecho del mar.

i) Definiciones

53. Varias delegaciones señalaron que era necesario aclarar algunos de los términos empleados en relación con los recursos genéticos marinos (véase asimismo el párrafo 64 *infra*). Por ejemplo, si bien la expresión “recursos genéticos marinos” no se empleaba en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sus principios generales eran aplicables a dichos recursos, como lo eran también las disposiciones de otros instrumentos pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica. A juicio de algunas delegaciones, la definición de “recursos genéticos marinos” estaba cobrando una importancia cada vez mayor en el examen de acuerdos sobre la distribución de los beneficios.

54. En cuanto al empleo del término “bioprospección” en el párrafo 145 del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/62/66), varias delegaciones expresaron la opinión de que ello era esencialmente una actividad de investigación científica marina que, como tal, estaba regulada por las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a saber, las de la Parte XIII y, en lo que se refería específicamente a las zonas fuera de la jurisdicción nacional, por el artículo 143. Esas delegaciones recordaron que en la quinta reunión del proceso de consultas se había señalado que la Convención no proporcionaba una definición de “investigación científica marina” y no mencionaba la “bioprospección” y que la distinción entre investigación científica marina pura y aplicada no había sido jamás objeto de aceptación universal pues no existía ninguna diferencia perceptible a nivel de actividad o método. Se

lamentó que esa opinión no se hubiese recogido claramente en el informe del Secretario General.

55. Con todo, varias delegaciones emplearon el término “bioprospección” durante los debates. Se expresó la opinión de que sería difícil distinguir entre la investigación y la “bioprospección” y que la “bioprospección” también aumentaba los conocimientos científicos y beneficiaba sobremanera a la humanidad. Al respecto, se recordó que en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, todos los Estados tenían derecho a realizar investigaciones científicas marinas; en consecuencia, se debería fomentar y facilitar el desarrollo y la realización de tales investigaciones en relación con los recursos genéticos marinos situados dentro y fuera de las zonas de jurisdicción nacional y deberían evitarse las regulaciones innecesarias de la “bioprospección”. Algunas delegaciones señalaron que los principios que regían la investigación científica marina enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como por ejemplo el artículo 241, eran también aplicables a la “bioprospección”.

ii) *El marco normativo a nivel nacional*

56. En cuanto al régimen jurídico aplicable a los recursos genéticos marinos que se encontraban en las zonas de jurisdicción nacional, varias delegaciones recalcaron que según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar los Estados ribereños tenían soberanía o derechos soberanos respecto de la exploración, explotación, conservación y ordenación de los recursos naturales.

57. Se expresó la opinión de que en las zonas de jurisdicción nacional, las Partes V y VI de la Convención proporcionaban el marco para la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, entre los que se contaban los recursos genéticos. La aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos en la zona económica exclusiva implicaría también la aplicación de las disposiciones sobre las capturas totales permisibles y la asignación de excedentes a otros Estados, lo que tal vez no sería apropiado en el caso de los recursos genéticos marinos.

58. Varias delegaciones enfatizaron la importancia de establecer marcos jurídicos y normativos a nivel nacional, lo cual alentaría y haría posible la realización de investigaciones y actividades de “bioprospección” y la conservación de los recursos genéticos marinos. Se opinó que dichos marcos aportaban claridad respecto de la propiedad de los recursos genéticos marinos y los derechos a utilizarlos. Otras delegaciones señalaron la necesidad de prever también la protección de los ecosistemas vulnerables, así como el intercambio de información y el reparto de los beneficios.

59. Algunas delegaciones sugirieron que era necesario que los gobiernos redujeran la carga de regulaciones innecesarias, incluidos los costos de transacción subsiguientes a nivel nacional, para hacer que la investigación en relación con los recursos genéticos marinos resultara más interesante. Se destacó la importancia de la certidumbre jurídica en el proceso de recolección, debido al riesgo comercial en las etapas posteriores, sobre todo en relación con la propiedad y la protección de la inversión y acuerdos bien definidos de distribución de los beneficios. Los códigos de conducta, las normas y los memorandos de entendimiento podían fomentar el cumplimiento, pero los mecanismos normativos confusos podrían inducir a los

inversores a trasladarse a otras jurisdicciones. Los procesos de concesión de permisos deberían ser claros y los gobiernos deberían designar un centro de contacto para los investigadores interesados en acceder a recursos.

60. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que existía la necesidad de elaborar regulaciones nacionales claras respecto de la recolección de muestras por agentes extranjeros. Las regulaciones deberían prever la concesión de permisos y respaldar el intercambio de los resultados de la investigación en consonancia con las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

61. Otras delegaciones observaron que no era fácil diferenciar la investigación de los usos comerciales de los recursos. A modo de ejemplo, se señaló que Australia y Filipinas habían adoptado normas distintas para distinguir entre los usos comerciales y los fines académicos. Era necesario que los Estados tuvieran una evaluación y un entendimiento claros de sus necesidades a nivel nacional de forma que pudieran elaborar una política adecuada en materia de recursos genéticos marinos y establecer los marcos jurídicos pertinentes, en particular porque la mayor parte de las actividades relacionadas con dichos recursos se llevaban a cabo dentro de las zonas económicas exclusivas.

62. Varias delegaciones subrayaron el valor de los modelos de reglamento o acuerdo entre operadores y Estados ribereños relativos a la investigación de los recursos genéticos marinos. Algunas delegaciones señalaron también lo ventajosas que eran las normas internacionales relativas a los beneficios previstos de la comercialización de recursos genéticos marinos, de las que las Directrices de Bonn y el contrato modelo contenido en la base de datos de la OMPI sobre los acuerdos en materia de acceso y reparto de los beneficios eran ejemplos que hacían al caso. Algunos institutos de investigación, como el National Cancer Institute de los Estados Unidos de América, también habían elaborado acuerdos modelo.

63. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la “biopiratería” que, a su juicio, incluía la extracción ilícita de recursos genéticos marinos y de los conocimientos tradicionales asociados de zonas de jurisdicción nacional e incluso fuera de ellas. También se expresó preocupación en relación con otras cuestiones, como el pago de una remuneración inadecuada o incluso inícua a los legítimos propietarios de los recursos empleados con fines comerciales, el incumplimiento de contratos referentes a la adquisición o utilización de conocimientos tradicionales y la “bioprospección” sin el consentimiento de las comunidades locales. Se consideró que la “biopiratería” constituía un problema especial para los países en desarrollo, de resultas de la falta de conocimientos sobre los recursos genéticos marinos, la falta de claridad de los regímenes jurídicos nacionales e internacional relativos a la “bioprospección” y lo difícil que era hacer cumplir las leyes y regulaciones en vigor. Esto último afectaba en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo como resultado de las dificultades con que tropezaban para vigilar sus zonas económicas exclusivas.

64. Otras delegaciones recalcaron que no existía una definición aceptada de “piratería biológica”. Cualquier definición de esa expresión debería hacer referencia a las actividades emprendidas en contravención a una ley o regulación existente, y no únicamente a la conducta reñida con la ética. En consecuencia, argumentaron que no podía haber “biopiratería” en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Se sugirió que los problemas referentes a los recursos genéticos marinos situados

fuera de las zonas de jurisdicción nacional se podrían resolver mediante controles de los Estados sobre sus nacionales y medidas de control de los Estados del pabellón.

65. Otras delegaciones hicieron notar que también se podría hacer frente a la “biopiratería” estableciendo un marco jurídico y normativo claro que tuviera en cuenta los intereses de todas las partes interesadas.

66. Algunas delegaciones observaron que los importantes riesgos y recursos financieros que había de por medio en la comercialización de recursos genéticos marinos creaba incentivos naturales para que las sociedades actuaran de forma responsable, gestionaran riesgos jurídicos y comerciales significativos y realizaran sus investigaciones ciñéndose a las leyes y regulaciones nacionales, para mantener una buena reputación y con fines de registro de marcas. Se expresó la opinión de que para tener éxito, era necesario que los “biodescubridores” comprendieran las necesidades de los asociados futuros, en particular en materia de diligencia debida. También esto ponía de manifiesto un interés común por los regímenes transparentes.

iii) Derecho y políticas a nivel internacional

67. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito las iniciativas de científicos como por ejemplo el código de conducta para la investigación de los respiraderos hidrotermales de los fondos marinos de la organización InterRidge y programas como Mar-Eco, uno de los elementos del Censo de la Vida Marina, que demostraban que los científicos contaban con un incentivo para proteger los lugares que estudiaban. Esas delegaciones opinaron que los códigos de conducta eran un medio eficaz de promover prácticas de investigación responsables. Los científicos habían acogido favorablemente el código de conducta de InterRidge en un seminario reciente de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Comisión OSPAR), pero había interés en contar con directrices más detalladas en vista del carácter sensible de los respiraderos hidrotermales. Se opinó era necesario dar más publicidad a dichos códigos y que recibieran más respaldo.

68. Se puso de relieve la necesidad de ahondar en la labor de evaluación de la efectividad de los códigos de conducta y la determinación de las partes interesadas pertinentes. Los códigos de conducta existentes podrían servir de base para elaborar códigos de conducta que trataran específicamente de otros tipos de actividades, como la “bioprospección”, y otros ecosistemas marinos vulnerables, como las zonas de rezume de aguas frías. Aun cuando se podrían aplicar los principios generales de los códigos existentes, deberían elaborarse disposiciones concretas a fin de tener en cuenta, entre otras cosas, diferentes condiciones ecológicas y métodos de investigación. Existían ya algunos ejemplos de códigos, incluidas las disposiciones de la legislación sobre “bioprospección” de Queensland (Australia).

69. Algunas delegaciones se preguntaron si sería posible adoptar códigos de conducta internacionales para los científicos con objeto de abordar de forma general las actividades de investigación científica marina y “bioprospección”, a lo que se respondió que la Comisión OSPAR estaba elaborando un código de conducta. Algunas delegaciones reconocieron que en vista de la función que la comunidad científica desempeñaba en la definición de buenas prácticas de investigación, tenía un papel útil que jugar en cualquier proceso encaminado a regular las actividades de investigación en el medio marino. También se puso de relieve la función de los gobiernos en la facilitación de acuerdos entre científicos con objetivos de investigación distintos y en la promoción de las mejores prácticas. Además, se

señaló que existía la necesidad de que los científicos y los gobiernos colaboraran más estrechamente entre sí al respecto.

70. Dado el carácter voluntario de los códigos de conducta, algunas delegaciones formularon preguntas acerca de posibles incentivos para que los científicos acataran sus principios y disposiciones. Una delegación indicó que en su país esto lo supervisaba el gobierno y que, en algún grado, el incumplimiento de dichos códigos podría poner en peligro la financiación del gobierno en el futuro. Se señaló también que a los científicos que tomaban muestras sin autorización en zonas económicas exclusivas se les solía prohibir que regresaran a ellas y que a aquellos que no cooperaban se les sancionaba mediante la separación de la comunidad científica.

71. En cuanto a los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional, varios Estados reiteraron su opinión de que todos los recursos de la Zona, incluidos los recursos genéticos marinos, formaban parte del “patrimonio común de la humanidad”. Estos Estados argumentaron que las actividades relativas a recursos biológicos, entre ellos los recursos genéticos marinos, de los fondos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional deberían llevarse a cabo en beneficio de toda la humanidad en consonancia con los principios aplicables de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus disposiciones que regían la investigación científica marina y la Zona. Argumentaron que el régimen aplicable a los recursos genéticos marinos no debería equipararse al que regía los recursos marinos vivos de la alta mar. Esas delegaciones señalaron pues que el acceso y el reparto de los beneficios no podría descansar en enfoques contractuales pertinentes para las zonas de jurisdicción nacional, sino en los principios del “patrimonio común de la humanidad”. Los recursos genéticos marinos deberían utilizarse de forma equitativa y eficiente de conformidad con el cuarto párrafo preambular de la Convención.

72. Se expresó también la opinión de que el principio del patrimonio común de la humanidad era anterior a la Convención y que su codificación no reducía su importancia y sus efectos. Por consiguiente, el artículo 133 de la Convención no se podía interpretar en el sentido de que excluía los recursos genéticos marinos de los fondos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional de la égida del patrimonio común de la humanidad. Ahora bien, sin perjuicio del hecho de que estaba claro con arreglo a la Convención que los recursos genéticos marinos formaban parte del patrimonio común de la humanidad, cualquier futuro acuerdo de aplicación de la Convención debería aclarar ese punto.

73. Además, algunas delegaciones observaron que en consecuencia los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional no podían considerarse de acceso libre ni ser objeto de propiedad privada, ya que dichos modelos no eran equitativos. Varias delegaciones recordaron, en el contexto del desarrollo sostenible, la obligación prevista en la Convención de cooperar en la conservación y ordenación de los recursos marinos y expresaron la opinión de que los Estados cuyos nacionales explotaban recursos marinos tenían la obligación de cooperar en consonancia con los principios del derecho internacional, especialmente el principio de la igualdad soberana de los Estados.

74. Otras delegaciones expresaron una opinión distinta acerca de las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, a saber, que se regían por el derecho internacional consuetudinario reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esas

delegaciones declararon que los recursos marinos vivos no estaban sujetos a las disposiciones de la parte XI relativa a la Zona y quedaban fuera del mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, excepto en la medida en que dichos recursos formaran parte del medio marino que debía protegerse en el contexto de actividades de explotación minera. Según estos Estados, las disposiciones pertinentes de la Convención aplicables a los recursos genéticos marinos figuraban en la parte VII relativa a la alta mar, en particular en los artículos 117 y 118 de la sección 2, así como en las partes XII, XIII y XIV.

75. Aun cuando compartían la opinión de que los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional no quedaban comprendidos en la definición de recursos de la Zona, varias delegaciones opinaron que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no proporcionaba un marco global claro para la ordenación de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Esas delegaciones propusieron que la comunidad internacional elaborara un marco global y práctico para la exploración y explotación de todos los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional en el marco de la Convención con el fin de protegerlos y conservarlos y a los efectos de acceso y reparto de los beneficios. Se declararon dispuestas a considerar, sin perjuicio de los derechos soberanos y de la jurisdicción de los Estados ribereños en las zonas marítimas sometidas a su jurisdicción, una regulación más formal de todos los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional (tanto respecto de la columna de agua como de la zona de los fondos marinos) sobre la base de un enfoque integrado más amplio de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, teniendo en cuenta los legítimos intereses de todos los Estados.

76. Se expresó la opinión de que habría que concentrarse en redactar normas concretas para el acceso a los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional y la distribución de los beneficios antes de abordar el régimen jurídico relativo a dichos recursos.

77. Un representante de una organización no gubernamental expresó la opinión de que debería negociarse un nuevo acuerdo con los auspicios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a fin de regular los efectos de la exploración y explotación de la diversidad biológica de los fondos marinos con fines científicos y comerciales fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Dicho acuerdo debería promover un enfoque integrado, de precaución y basado en los ecosistemas de protección de la diversidad biológica de la alta mar.

78. Algunas delegaciones señalaron el sistema del Tratado Antártico como modelo para un posible régimen jurídico de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular el sistema de notificación e intercambio de información establecido por el Tratado. Otras delegaciones formularon una advertencia sobre un enfoque de esa clase habida cuenta del carácter no comparable de los regímenes jurídicos.

79. Algunas delegaciones declararon que no estaban convencidas de la necesidad ni la conveniencia de un nuevo régimen internacional para proteger los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y destacaron los riesgos de que inhibiera la investigación. Esas delegaciones declararon que se opondrían a un régimen que pudiera interferir las libertades de la alta mar y señalaron que el marco jurídico existente proporcionado por la Convención y otros

instrumentos aplicables ofrecía la flexibilidad necesaria para la conservación y utilización de los recursos genéticos marinos y que dichos deberían aplicarse en los planos nacional e internacional.

80. También se señaló que no era necesario gestionar todos los respiraderos hidrotermales y otros lugares de los fondos marinos porque los propios científicos tenían incentivos inherentes a su condición de tales para proteger dichos sitios. Se hizo referencia al código de conducta InterRidge y a Mar-Eco y se subrayó que un código de conducta era un mecanismo de protección efectivo y útil.

81. Varias delegaciones argumentaron que las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional deberían debatirse más a fondo en el contexto del mandato de la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional establecido por la Asamblea General.

e) Vulnerabilidades, amenazas y efectos antropogénicos

82. Las delegaciones señalaron que la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos marinos planteaba múltiples problemas. Varios Estados expresaron preocupación por la vulnerabilidad de dichos recursos, incluso fuera de las zonas de jurisdicción nacional, frente a las amenazas directas e indirectas derivadas de la contaminación, el cambio climático, la destrucción de hábitats, la degradación física, la sobreexplotación de los recursos vivos y los efectos acumulativos de repetidas investigaciones y actividades de explotación en algunos lugares.

83. Se observó que los conocimientos sobre la vulnerabilidad y la resistencia de los microorganismos marinos eran escasos, pero que el alto grado de endemismo y vulnerabilidad de algunos ecosistemas marinos, como los respiraderos hidrotermales y los montes marinos, debía tomarse en consideración juntamente con los dinamismos en el examen de las cuestiones de conservación. Además, los fenómenos naturales y los procesos geofísicos también causaban cambios en algunos medios dinámicos donde se hallaban recursos genéticos marinos, particularmente en los respiraderos hidrotermales.

84. En respuesta, algunas delegaciones hicieron notar que, dada la nueva tecnología, las actividades de investigación científica relacionadas con recursos genéticos marinos generalmente planteaban riesgos mínimos para el medio ambiente. Se explicó que como en la mayoría de casos no hacían falta nuevas recolecciones in situ una vez extraída la información genética de los microbios, los microorganismos no se agotarían. Además, la toma de muestras involucraba a cantidades pequeñas de material o bien las especies se repoblaban rápidamente por sí mismas.

85. Se puso de relieve la diferencia entre la aparente ausencia de efectos de la recolección de microorganismos de la columna de agua y los efectos potencialmente perjudiciales de la recolección en los hábitats vulnerables de los fondos marinos. La recolección en hábitats vulnerables podría plantear un riesgo, pues la distribución de los microorganismos se desconocía en gran medida. En cuanto a los microorganismos, se explicó que las muestras de 50 a 100 gramos solían ser suficientes y que era posible explotar partes de la especie de modo de no causar mortandad. Con todo, como algunos compuestos no se podían sintetizar, una vez discernida una cabeza de

serie era posible que hiciese falta una segunda ronda de recolección en mayor escala. Algunas delegaciones concluyeron que las actividades de esa clase entrañaban riesgos y expresaron la opinión de que no se debían emprender sin una evaluación del impacto ambiental.

86. Se indicó que se necesitaban tecnologías para promover la sostenibilidad y prevenir la sobreexplotación de los recursos naturales. En ese contexto, se debatieron las ventajas e inconvenientes de los productos naturales y sintéticos, incluida la función de los productos sintéticos, la biosíntesis y la acuicultura. Se observó que la biosíntesis estaba asociada a problemas éticos y que podría plantear la necesidad de consultas públicas. También se señaló la preferencia de algunos consumidores por los ingredientes alimentarios, los derivados de plantas herbáceas y los alimentos complementarios con productos naturales.

87. Las delegaciones abordaron una serie de cuestiones relacionadas con los efectos del cambio climático sobre los recursos genéticos marinos. Se dijo que era probable que el cambio climático tuviera efectos en los microorganismos marinos pero que éstos se desconocían en gran medida debido a la falta de conocimientos sobre su distribución, composición, diversidad y dinamismo.

88. En cuanto a la pesca como posible causa de efectos en los recursos genéticos, algunas delegaciones se refirieron a la resolución 61/105 de la Asamblea General, en la que se abordaban los efectos de las prácticas de pesca destructivas en los ecosistemas marinos vulnerables, así como a la aprobación reciente de medidas provisionales relativas a la protección de dichos ecosistemas por los participantes en las negociaciones a raíz de la propuesta de establecer organizaciones regionales de ordenación pesquera del Pacífico sur y del Pacífico noroccidental. También se pusieron de relieve otros ejemplos de empeños normativos encaminados a encarar cuestiones relativas a los efectos de la pesca en los ecosistemas marinos vulnerables, incluida la labor de la FAO encaminada a elaborar directrices técnicas para la ordenación de la pesca en los fondos marinos de la alta mar. En cuanto a la pesca ilícita, no regulada y no declarada, se señaló que el Comité de Pesca de la FAO había acordado elaborar un nuevo instrumento jurídicamente vinculante sobre control por el Estado del puerto y continuar trabajando en la elaboración de normas sobre las obligaciones del Estado del pabellón.

89. Al respecto, algunas delegaciones subrayaron la importancia de la ejecución efectiva por el Estado del pabellón para la conservación de los recursos genéticos marinos. Varias organizaciones no gubernamentales expresaron la opinión de que la inexistencia de la “relación auténtica” especificada en el artículo 91 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reducía enormemente la capacidad del Estado del pabellón de ejercer un control efectivo. Estas organizaciones propusieron que las Naciones Unidas consideraran la posibilidad de elaborar un acuerdo de aplicación con el fin de garantizar que los Estados del pabellón cumplieran efectivamente sus obligaciones en virtud de la Convención, incluso con respecto a la conservación y protección del medio marino.

90. Se destacó la importancia de determinar la estructura genética de las poblaciones para la elaboración de principios de ordenación de la diversidad biológica marina, incluidos los recursos genéticos marinos, fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

91. Una delegación describió las recientes novedades en la región de Asia Sudoriental, particularmente en relación con la identificación genética de especies de peces pelágicas y tortugas marinas, que eran objeto de estudio con vistas al mejoramiento de las poblaciones. Al respecto, un representante de una organización no gubernamental explicó la importancia de un linaje genético de tortugas marinas de 100 millones de años de antigüedad y destacó la importancia de proteger a las poblaciones amenazadas y en disminución de tortugas marinas, incluso estableciendo un “corredor biológico” para proteger a la tortuga laúd durante su migración.

92. Un representante de una organización no gubernamental señaló a la atención el ruido oceánico antropogénico como amenaza cada vez mayor para la diversidad biológica y los recursos genéticos marinos y pidió a los Estados y demás partes interesadas que evaluaran mejor los efectos de dicho ruido y lo previnieran, redujeran y controlaran de conformidad con el enfoque de precaución. Hacía falta aumentar la cooperación y la coordinación a nivel intergubernamental e interinstitucional. Ese representante sugirió que el Proceso de Consultas abordara el tema del ruido oceánico en 2009.

93. Se señaló a la atención de la reunión la necesidad de adoptar nuevas medidas en los planos nacional e internacional para hacer frente a la práctica de cortar las aletas del tiburón. Un representante de una organización no gubernamental expresó la opinión de que era necesario formular una política mundial armonizada respecto de la pesca de tiburones que incluyera la prohibición de dicha práctica.

94. Se expresó la opinión de que si bien sería difícil determinar la base de referencia para las medidas de conservación de los recursos genéticos marinos en vista de los cambios naturales que se registraban en la biosfera, el establecimiento de zonas marinas protegidas, incluso fuera de las zonas de jurisdicción nacional, podría facilitar dicho proceso. Algunas delegaciones afirmaron que las zonas marinas protegidas, incluidas redes de dichas zonas, eran uno de los instrumentos susceptibles de utilizarse para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, en particular de los ecosistemas marinos vulnerables. Las zonas marinas protegidas incluían espacios de usos múltiples y espacios donde las actividades extractivas estaban prohibidas. Se destacó la necesidad de involucrar a las partes interesadas pertinentes a la hora de establecer tales zonas.

95. Algunas delegaciones opinaron que el empoderamiento de las comunidades costeras a través de alguna modalidad de propiedad o gestión de los recursos marinos, con un mecanismo de supervisión, era un posible incentivo a la conservación y utilización sostenible. Con todo, se observó que debería velarse por que la conservación se volviera más rentable que la explotación. También se puso de relieve la necesidad de medios alternativos de subsistencia de las comunidades costeras que enfrentaban tendencias a la baja de la biomasa de los recursos naturales. Al respecto, se observó que la investigación sobre los recursos genéticos marinos podría proporcionar oportunidades en las regiones donde el cambio climático y los contaminantes orgánicos persistentes ponían en peligro la disponibilidad de los alimentos necesarios para la subsistencia.

96. Varias delegaciones apoyaron la elaboración de medidas para asegurar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, sin olvidar los recursos genéticos marinos, sobre la base de los enfoques de precaución y por ecosistemas. Esas delegaciones señalaron que existían varias opciones en materia de ordenación eficaz del medio ambiente y

que para lograr esto en un primer momento se podría probar a elaborar y adoptar directrices, códigos de conducta y otros instrumentos voluntarios. Otras delegaciones no apoyaron dichos enfoques voluntarios.

97. Se informó a la reunión acerca de las actividades pertinentes de las organizaciones, los organismos y los programas que se ocupaban de los recursos genéticos marinos. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) proporcionó información sobre sus programas y actividades referentes a la conservación y utilización sostenible de los arrecifes de coral de aguas frías y los ecosistemas conexos. La Dependencia sobre arrecifes de coral del PNUMA y sus colaboradores habían elaborado una serie de documentos e informes pertinentes para los recursos genéticos marinos. El PNUMA también participaba en el proyecto de investigación interdisciplinaria de la Unión Europea titulado “HERMES Hotspot Ecosystems Research on the Margins of European Seas” (Investigación de ecosistemas de gran diversidad biológica en las márgenes de los mares europeos). El PNUMA contribuía a un proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. Lo segundo abarcaría los usos actuales y previsibles de los recursos marinos, incluidas la “bioprospección” y la utilización de los recursos genéticos marinos. El representante de la FAO recordó que en el artículo 9 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO se hacía referencia a la necesidad de conservar y utilizar la diversidad genética de forma sostenible. Puso de relieve que en la reciente reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura se había alcanzado un consenso sobre la necesidad de políticas coherentes respecto de los recursos genéticos marinos y la cartografía genética. El representante de la Universidad de las Naciones Unidas suministró información sobre las actividades del proyecto de gobernanza marina mundial del Instituto de Estudios Avanzados, entre las que se contaban la evaluación de la prospección biológica en la Antártica, el Ártico y los países insulares del Pacífico, y la creación de capacidad para promover la aplicación del enfoque por ecosistemas. El representante de la COI se refirió a los informes sobre la vulnerabilidad de los arrecifes de coral que la Comisión había publicado en colaboración con el PNUMA y al seminario de expertos en criterios biogeográficos para la clasificación de zonas de mar abierto y fondos marinos organizado con la UICN en enero de 2007 con el apoyo de los Gobiernos de Australia, el Canadá, y México y el J.M. Kaplan Fund. Además, la COI, en cooperación con DIVERSITAS, un programa internacional de ciencias de la diversidad biológica, había organizado una reunión de expertos con objeto de elaborar un programa de observaciones sistemáticas de los cambios a largo plazo de la diversidad biológica de las costas marinas, incluida la diversidad microbiana, en una serie de sitios en todo el mundo.

98. Se señaló que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos estaba formulando normas ambientales para las actividades mineras en los fondos marinos. Más tarde el Secretario General de la Autoridad, Satya Nandan, informó a los delegados sobre las actividades que la Autoridad estaba impulsando para proteger el medio marino frente a la prospección, la exploración y la explotación de recursos mineros en la Zona. Destacó en particular las normas aplicables a los contratistas, el seguimiento de las actividades potencialmente perjudiciales, el establecimiento de líneas de base ambientales y la publicación de estudios.

f) Creación de capacidad y transferencia de tecnología

99. En cuanto a los problemas actuales y futuros relacionados con la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos marinos, varias delegaciones destacaron la importancia de la creación de capacidad y la cooperación internacional.

100. Varias delegaciones señalaron con preocupación la falta de conocimientos técnicos y científicos especializados en muchos Estados en desarrollo. Esas delegaciones observaron que la disparidad tecnológica entre los países desarrollados y los países en desarrollo planteaba dificultades significativas a los países en desarrollo que tenían interés en acceder a los beneficios de los recursos genéticos marinos, en particular para los países que carecían de una base de capacidad mínima. Para esos países el acceso a la información y la transferencia de tecnología y recursos eran críticos.

101. Los países en desarrollo enfrentaban también problemas de capacidad científica, incluidos problemas para atraer y conservar científicos marinos idóneos y contaban con pocas instituciones de investigación. En lo referente a la falta de expertos en taxonomía, problema muy extendido que afectaba también a los Estados desarrollados, se opinó, por ejemplo, que los gobiernos podrían encararlo aumentando la oferta de becas y las oportunidades de capacitación.

102. Se consideró que el intercambio de información, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, incluso mediante la participación de los Estados en desarrollo en actividades de investigación, eran esenciales para subsanar la falta generalizada de conocimientos científicos y de otro tipo sobre los recursos genéticos marinos en los países en desarrollo. Algunas delegaciones destacaron la importancia de que se prestara atención en particular a las necesidades especiales de los pequeños Estados en desarrollo insulares en materia de transferencia de tecnología.

103. Varios Estados hicieron hincapié en la necesidad de mecanismos de cooperación entre los Estados desarrollados y los Estados en desarrollo para fomentar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología. Algunas delegaciones se refirieron a ejemplos de iniciativas regionales eficaces que promovían no sólo la transferencia de tecnología, sino también el desarrollo institucional. Se enfatizó que las actividades de creación de capacidad no deberían tener un carácter puntual y transitorio, sino que deberían ocupar un lugar central en la colaboración sistemática entre los Estados de forma que fueran sostenibles, y basarse en la confianza mutua entre los asociados.

104. También se destacó que varios proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial iban dirigidos a ayudar a Estados en desarrollo a acceder a los recursos genéticos y a participar en los beneficios de su utilización, y que había Estados e institutos nacionales de investigación que estaban cooperando también en el plano bilateral.

105. En vista de los limitados recursos financieros disponibles para prestar asistencia a los Estados, se sugirió que una evaluación de las necesidades y la fijación de prioridades a nivel nacional precedieran a la determinación de las medidas más apropiadas a nivel internacional.

106. Se enfatizó que la participación de los países en desarrollo en las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos dependía de la disponibilidad de información científica, la transmisión de datos científicos y la transferencia de

conocimientos. Se expresó apoyo al establecimiento y mantenimiento de bases de datos. En vista del potencial de las bases de datos abiertas como fuente de información, se enfatizó que se debería empezar por capacitar a los países en desarrollo en el empleo de instrumentos complejos para que pudieran sacar el máximo provecho de su potencial de creación de capacidad. A tal fin, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho de Mar podría ayudar a los Estados en desarrollo localizando sitios en la web donde figuraban proveedores de asistencia, becas y financiación. Algunas delegaciones señalaron también la oportunidad proporcionada por la reunión del Proceso de Consultas para comprender y apreciar mejor el valor de los recursos genéticos marinos.

107. Una delegación señaló a la atención el “International Cooperative Biodiversity Groups Programme” (programa internacional de apoyo a grupos de cooperación en materia de diversidad biológica), cuyo mandato era integrar tres objetivos complementarios: a) el mejoramiento de la salud humana mediante el descubrimiento de medicamentos; b) la creación de incentivos a la conservación de la diversidad biológica; y c) el fomento de investigaciones científicas que contribuyeran a la actividad económica sostenible. Se destacó que los proyectos en curso en África, América Latina, Asia sudoriental y central y la región de las islas del Pacífico creaban oportunidades de fomento de la capacidad, transferencia de tecnología y capacitación.

108. Algunos representantes de organizaciones internacionales llamaron la atención sobre sus programas de investigación y fomento de la capacidad, incluidos los que guardaban relación con los recursos genéticos marinos. Por ejemplo, el representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo dijo que su Iniciativa BioTrade iba dirigida a promover el comercio y la inversión en recursos biológicos en apoyo del desarrollo sostenible, en consonancia con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ésta procuraba fortalecer, mediante el establecimiento de asociaciones de cooperación entre programas nacionales e internacionales, la capacidad de los países en desarrollo de aumentar la producción de productos y servicios con valor añadido derivados de la diversidad biológica para los mercados nacionales e internacionales. El Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos destacó también las actividades de fomento de la capacidad de la Autoridad, consistentes en la organización de seminarios, la publicación de materiales y el reciente establecimiento de un fondo de dotación para la investigación en la Zona.

Tema 4 del programa: Cooperación y coordinación interinstitucionales

Red para los Océanos y Zonas Costeras

109. La Coordinadora Adjunta de la Red para los Océanos y Zonas Costeras (ONU-Océanos) presentó las actividades recientes de ONU-Océanos, el mecanismo de coordinación y cooperación entre las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los océanos y las zonas costeras. Remitió a las delegaciones al cuadro matricial distribuido, que contenía un resumen de las actividades de ONU-Océanos en el período 2006-2007 e información sobre la labor realizada por ONU-Océanos principalmente por conducto de sus grupos especiales de tareas, y sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con los recursos genéticos marinos. La Coordinadora Adjunta enumeró los distintos grupos de tareas, señalando aquellos que habían sido discontinuados por haber

llegado a término su mandato y los que continuaban en funciones, como el grupo especial de tareas sobre la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en el que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho de Mar y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se desempeñaban como organismos principales. Dicho grupo de tareas seguiría coordinando la información y los aportes a la Asamblea General y al Convenio. Señaló que el grupo de tareas estaba colaborando en la preparación del informe del Secretario General que serviría de base para los debates del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional en su segunda reunión, que se celebraría en 2008.

110. Además, informó a las delegaciones de que en la quinta reunión de ONU-Océanos, celebrada en París, el 21 y el 22 de mayo de 2007, se había establecido un grupo de tareas sujeto a plazos precisos sobre las zonas marinas protegidas y otros mecanismos de gestión de zonas específicas. Su objetivo era fortalecer la colaboración y la coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupaban de dichas zonas, en particular respecto de los objetivos y metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La secretaría del Convenio, la COI, la FAO y el PNUMA codirigían el grupo de tareas y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la OMI, el Banco Mundial y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos habían manifestado su interés en participar.

111. Refiriéndose al Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas, señaló que contenía 4.000 asientos actualizados por una red de 42 redactores especializados sobre diversos temas. Puso de relieve que si bien esa valiosa iniciativa del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, cuyo sitio en la web había recibido 100.000 visitas de usuarios de 120 países por mes, había sido muy bien acogida, la incertidumbre financiera ponía en peligro la viabilidad y el desarrollo del Atlas, que necesitaba pues apoyo de los Estados y otras partes interesadas.

112. En los debates que siguieron, se hizo hincapié en la necesidad de transparencia respecto de las actividades de ONU-Océanos y se formularon preguntas acerca de la participación de organizaciones no gubernamentales. Algunas delegaciones encomiaron a ONU-Océanos por proporcionar una matriz informativa sobre sus actividades y su práctica de discontinuar los grupos de tareas superfluos. Con todo, se indicó que se agradecería si se pudiera presentar un informe sobre las actividades de ONU-Océanos con mayor regularidad a los Estados antes de las reuniones del Proceso de Consultas, para que fuera posible examinarlo debidamente.

113. La Coordinadora Adjunta de ONU-Océanos explicó las normas de funcionamiento de la Red señalando que si bien el mandato relativo al establecimiento de grupos de tareas daba cabida a la participación de interesados ajenos a las Naciones Unidas, los miembros de ONU-Océanos habían decidido no invitar a ninguno a participar en los grupos de tareas que se habían establecido. Los miembros de ONU-Océanos informaban a sus mandantes sobre sus actividades por distintas vías, incluidas las reuniones del Proceso de Consultas. Además, ONU-Océanos había acordado revitalizar su sitio en la web, en el que incluiría oportunamente información sobre sus actividades.

Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a nivel mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

114. En nombre de los organismos principales, la COI y el PNUMA, el representante del PNUMA proporcionó a la reunión información actualizada sobre la marcha de la labor relativa a la “evaluación de evaluaciones”, primera fase del proceso ordinario. Informó a la reunión de que el grupo directivo especial establecido en cumplimiento de la resolución 60/30 de la Asamblea General había celebrado una segunda reunión antes de la octava reunión del Proceso de Consultas, el 22 de junio de 2007, bajo la presidencia de Peter Harris de Australia, y señaló a la atención el informe de la reunión y la decisión del grupo directivo.

115. El representante del PNUMA se refirió a la resolución 61/222 de la Asamblea General, en la que la Asamblea había invitado a los Estados y a otras entidades a que contribuyeran financieramente a la iniciación oportuna de la primera fase y señaló que se había recaudado menos del 50% de los recursos necesarios. Los fondos disponibles correspondían a contribuciones al presupuesto ordinario por programas de la División de Alerta Temprana y Evaluación y a donativos de Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y la República de Corea.

116. A pesar de las limitaciones financieras, la primera reunión del grupo de expertos se había celebrado en la sede de la UNESCO en París del 28 al 30 de marzo de 2007. De los 20 expertos seleccionados y aprobados por el grupo directivo especial, 17 habían asistido a la reunión, que habían presidido conjuntamente Kwame Koranteng de Ghana y Jacqueline McGlade del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los expertos, que trabajarían sobre todo por correo electrónico, habían convenido en un enfoque conceptual claro para la “evaluación de evaluaciones” y un calendario de actividades desde 2007 hasta el término de la primera fase a mediados de 2009. Al término de su labor el grupo de expertos tenía la intención de elaborar un informe que se estructuraría en torno a: a) una descripción del estado del panorama de evaluación de los océanos y las costas; b) una evaluación de las evaluaciones existentes; y b) un marco y opciones para el proceso ordinario. En estos últimos se consideraría un posible marco institucional, el fomento de la capacidad, el análisis de los costos, etc. En consonancia con su mandato, el grupo de expertos se proponía elaborar directrices y metodologías y determinar las mejores prácticas de evaluación periódica.

117. El representante del PNUMA señaló que se habían programado otras dos reuniones del grupo directivo especial para el futuro, y que éstas y las reuniones del Proceso de Consultas se celebrarían en forma consecutiva, así como cuatro reuniones del grupo de expertos antes de que se completara el informe final, para mediados de 2009. Se esperaba que a más tardar en noviembre de 2008 el grupo de expertos hubiera producido un primer borrador de las partes 1 y 2 del informe para que los Estados formularan observaciones al respecto.

Tema 5 del programa: Delimitación de cuestiones que deberían seguir examinándose

118. Sobre la base de la lista de cuestiones que figuraba en la parte C de los informes sobre la labor del Proceso de Consultas en sus reuniones cuarta, quinta y sexta (A/58/95, A/59/122, A/60/99 y A/51/156, respectivamente), los copresidentes habían preparado una lista consolidada y simplificada de las cuestiones de las que sería

conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro (véase www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm). Las cuestiones fueron presentadas en el mismo orden en el que aparecían en la parte C de los informes. Las nuevas cuestiones propuestas por las delegaciones durante la octava reunión se enuncian más adelante en el párrafo 123 *infra*.

119. Los copresidentes observaron que el tema de la novena reunión del Proceso de Consultas, “La seguridad marítima”, había sido decidido ya por la Asamblea General. Para hacer posible una planificación temprana y efectiva para la reunión, pidieron a los Estados que indicaran por escrito, por conducto de la Secretaría, qué cuestiones se podrían debatir dentro de tan amplio tema. Se expresó apoyo al esbozo del tema propuesto por Australia durante las consultas oficiosas de la Asamblea General sobre el proyecto de resolución relativo a los océanos y el derecho del mar. Se observó además, que se podrían considerar las exposiciones hechas en la trigésimo primera Conferencia de la Universidad de Virginia sobre el Derecho del Mar, consagrada a los problemas jurídicos de la seguridad marítima, celebrada en Heidelberg (Alemania) en 2007.

120. Los copresidentes alentaron a que la Asamblea General delimitara cuanto antes los temas que se examinarían en el Proceso de Consultas en los próximos años, a pesar del hecho de que la Asamblea examinaría la eficacia y utilidad del proceso en su sexagésimo tercer período de sesiones. Algunas delegaciones propusieron que la décima reunión del proceso en 2009 se concentrara en la lucha contra la pesca ilícita, no regulada y no declarada, mientras que una delegación propuso como tema los “aspectos sociales de los océanos y el derecho del mar”.

Tema 6 del programa: Examen de los elementos que han de sugerirse a la Asamblea General

121. El 29 de junio de 2007 la reunión inició su examen oficial de los posibles elementos propuestos por los copresidentes, tras una anterior ronda oficiosa de observaciones presentadas por escrito o planteadas durante los debates. Se propusieron varias enmiendas y se alcanzó un acuerdo preliminar sobre algunos de los elementos (véanse los posibles elementos propuestos por los copresidentes en los párrafos 1 a 3, 5 a 10 y 12 a 15 del anexo de este informe). Con todo, a falta de acuerdo sobre el párrafo 4, la reunión no pudo alcanzar un acuerdo global sobre los elementos que se sugerirían a la Asamblea General. Además, los párrafos 11 y 20 no se habían terminado de debatir a fondo y los elementos propuestos contenidos en los párrafos 17 a 19 y 21 no habían sido debatidos aún.

122. Los posibles elementos que los copresidentes proponían sugerir a la Asamblea General que figuran en el anexo de este informe representan la opinión de los copresidentes sobre los avances realizados en el examen de los elementos al concluir la octava reunión del Proceso de Consultas y también reflejan el espíritu de las propuestas formuladas.

Parte B

Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en relación con los océanos y el derecho del mar

123. Hubo acuerdo en que la lista de cuestiones delimitadas en las siete reuniones anteriores del Proceso de Consultas seguía siendo válida. Las nuevas cuestiones propuestas durante la octava reunión fueron:

- a) La lucha contra la pesca ilícita, no regulada y no declarada;
- b) La contaminación de los océanos, un reto constante y cada vez mayor para la conservación del medio marino.

Anexo

Recursos genéticos marinos: posibles elementos propuestos por los copresidentes que se sugerirán a la Asamblea General

Los copresidentes sugieren que la Asamblea General:

1. Tome nota de la abundancia y la diversidad de los recursos genéticos marinos, de su carácter dinámico y de la función que desempeñan como importantes elementos constitutivos de la diversidad biológica marina, así como de su función en los ciclos biogeoquímicos y el sustento de la vida en la Tierra.

2. Tome nota también de la vulnerabilidad de la diversidad biológica marina, incluidos los recursos genéticos marinos, derivada de diversas amenazas e influencias, inclusive la contaminación, el cambio climático, la destrucción de hábitats, las prácticas pesqueras destructivas, la alteración física del medio marino y la sobreexplotación;

3. Reconozca que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 establece el marco jurídico en el que se han de llevar a cabo todas las actividades en los océanos y los mares;

4. Tome nota de los debates sobre el régimen jurídico de los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional de conformidad con la Convención, y pida a los Estados que continúen examinando la cuestión en el contexto del mandato del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, con miras a realizar nuevos avances en relación con esta cuestión;

5. Reconozca la importante función del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tiene por objetivos, los cuales se han de procurar alcanzar de conformidad con sus disposiciones pertinentes, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

6. Reconozca que los Estados ribereños tienen soberanía o derechos soberanos, según sea procedente, y deberes respecto de los recursos, incluidos los recursos genéticos marinos, en las zonas de jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención;

7. Tome nota de la importancia de compartir, difundir y aprovechar los resultados de las investigaciones científicas marinas en curso, así como de la necesidad de nuevas investigaciones para comprender la distribución, la composición, la vulnerabilidad, la resistencia y las funciones ecológicas de los recursos genéticos marinos en la diversidad biológica marina;

8. Tome nota de la importancia de delimitar y cartografiar la diversidad biológica de todos los ecosistemas marinos a fin de mejorar nuestra comprensión de las funciones ecológicas, las necesidades de conservación y los usos actuales y potenciales de los recursos genéticos marinos, de conformidad con la Convención;

9. Reconozca los beneficios actuales y potenciales de la investigación sobre los recursos genéticos marinos para la comprensión de los servicios de los ecosistemas, los cambios ambientales y los procesos oceánicos, y tome nota de que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y sus componentes son fundamentales para la salvaguardia de dichos beneficios;

10. Reconozca también el valor de los bienes y servicios de los recursos genéticos marinos y el espectro de sectores, incluidos los sectores alimentario, sanitario, industrial y de reparación del medio ambiente, que procuran estudiar el potencial de los recursos genéticos marinos, y tome nota de que el desarrollo comercial de los recursos genéticos marinos puede entrañar con frecuencia un proceso prolongado que puede traer consigo riesgos, incertidumbre e inversiones de capital significativas y tome nota además de que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y sus componentes son un requisito fundamental para la salvaguardia de dichos bienes;

11. Reconozca que hay varios aspectos de los regímenes de propiedad intelectual relativos a los recursos genéticos marinos que es necesario examinar mejor, incluso en relación con la divulgación del origen de los recursos genéticos marinos, los vínculos con los conocimientos tradicionales, los efectos en el intercambio de conocimientos y las consecuencias en materia de acceso y reparto de los beneficios, y tome nota de los debates en curso y de los conocimientos especializados de las organizaciones internacionales competentes, incluidas la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio;

12. Aliente a los Estados y a las organizaciones internacionales, incluso a través de programas de cooperación bilaterales, regionales y mundiales y asociaciones de cooperación, a que continúen incrementando, de forma sostenible y amplia, cuando sea posible, las actividades de fomento de la capacidad, en particular en los países en desarrollo, en el campo de la investigación científica marina, mediante la capacitación de personal, la inversión en servicios, la provisión de plataformas de investigación y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales;

13. Reconozca el papel fundamental de la taxonomía para la clasificación de los organismos marinos en la investigación, la integración de datos y la conservación, e invite a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que promuevan la capacitación y carreras en el campo de la taxonomía a fin de subsanar la escasez de expertos en taxonomía, particularmente en los países en desarrollo;

14. Invite a los Estados, a las organizaciones internacionales y a las partes interesadas a que promuevan nuevas actividades de cooperación científica e investigación pluridisciplinar, asociaciones de cooperación y empresas conjuntas públicas y privadas con objeto de estimular la investigación en relación con los recursos genéticos marinos;

15. Tome nota de los problemas tecnológicos y financieros de la investigación científica marina de los ecosistemas de los fondos marinos, y aliente a los Estados y a las instituciones científicas a que aprovechen nuevas oportunidades de colaboración y asistencia internacionales respecto de esta labor, que deberá llevarse a cabo en consonancia con el derecho internacional;

16. Reconozca la necesidad de apoyar iniciativas de colaboración de forma que el potencial de los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional se pueda realizar plenamente para beneficio mutuo, y subraye la necesidad de compartir los resultados de la investigación científica marina;

17. Estimule las actividades internacionales en curso, como la labor del Censo de la Fauna y la Flora Marinas, y otras asociaciones de colaboración e iniciativas de carácter continuo pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, a fin de reunir e integrar sistemáticamente información y datos científicos marinos y hacerlos públicos, en consonancia con el derecho internacional, incluida la Convención;

18. Aliente a los Estados, habida cuenta del endemismo de algunas especies y de la vulnerabilidad de muchos ecosistemas marinos, a asegurar que cualesquiera actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción nacional o bajo su control se realicen de forma sostenible, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución;

19. Reconozca la necesidad compartida de los investigadores, los intereses comerciales y las comunidades locales de marcos transparentes, previsibles y efectivos para acceder a los recursos genéticos marinos en las zonas bajo la jurisdicción nacional, e invite a los Estados a que tomen medidas apropiadas con tal fin;

20. Aliente a las organizaciones e instituciones y a los investigadores pertinentes a que consideren la adopción, cuando sea procedente, de códigos de conducta, normas y directrices técnicas para la exploración y la toma de muestras sostenibles de los recursos genéticos marinos;

21. Invite a los Estados a que apliquen las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en las zonas bajo su jurisdicción.
